(10.5%)的支援整理部分的基础的通过。

RESOLUCION de la Delegación Frovincial de La Co-ruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente número 26.737, incosdo por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Eléctrica Ortegana», con domicilio en el Ayuntamiento de Ortigueira, en solicitud de autorización para E.T., tipo interior, en casata, de 10 kVA., relación de transformación 13.000 ± 5 %/330-320 voltios, situada en el lugar de Marnela-Pantín, del Ayuntamiento de Valdoviño, que será alimentada por una linea de la Sociedad «Fenosa» que pasa por encima.

Hed de distribución en B.T., con conductores de varilla de cobre, de 3 milimetros de Ø, sobre aisladores para B.T., y con postes de madera fratada, de 7 y 9 metros de altura; cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en esta fecha. Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2819/1986, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la declaración de utilidad pública, en contrato de la citada instalación de la citada instalación alguna.

Considerando que la declaración de utilidad pública, en concreto, de la citada instalación eléctrica, es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 16/1998, de 18 de marzo, en relación con su artículo primero, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio pública. blico

Esta Delegación Provincial de Industría, de acuerdo con lo dispuesto en el número tres del articulo séptimo, y artículo 12 del Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forme y con el alcence que
se determina en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente a la Excelentísima Diputación Provincial de La Coruña figura recogido en la resolución
de esta Delegación de Industria, de fecha de hoy, que aprobo
el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín
Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña, y notificada reglamentariamente al interesado.

tificada reglementariamente al interesado. También se dará traslado de la misma a los organismos que

han intervenido en el expediente;

La Coruña, 7 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escarti Valls.—654-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producnasono de la brección General de la Produc-ción Agraria por la que se otorga el título de Ga-naderia Diplomada» a la explotación ganàdera de don Marcel Jaurey Fernández, situada en la finca denominada «Villeneuve», ubicada en Galinazo, del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Santander).

A solicitud de don Marcel Jaurey Fernández, con domicilio en Santander, callo San Fernando, 68, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de la raza Frisona, situada en la finca denominada «Villeneuve», ubicada en la localidad de Galizano, del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de la provincia de Santander, vistos los informes preceptivos y de acuerdo con el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido, por orden del excelentísimo señor Ministro de esta Departamento, con fecha 21 de febrero práximo. de 1807, le ha sigo concedido, por erden del excelentisimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 21 de febrero próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de Ganaderia Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—El Director general, Fernando Abril

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Santander.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que queda registrada con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación ganadera que se detalla.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizcotias, queda registrada en el libro correspondiente de esta Dirección General, con el título de «Ganadoría de Sanidad Comprobada», la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietario: Don Luis Martin-Calero Alonso, Especie: Bovina, Ubicación: La Cisterniga, Provincia; Valladolid,

Lo que pongo en conocimiento de  $V,\,S,\,a$  los efectos pertinentes. Dios guarde a  $V,\,S,\,$ 

Madrid, 29 de marzo de 1972.-El Director general, Fernando

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fendt» modelo «Farmer 5 S Altrad».

Solicitada por «Codima, S. L.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia a ofectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo «Farmer 5 S», cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1972.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para rei. Las Secciones Agronomicas nan sido autorizadas para re-gistrar y matricular los tractores de ruedas marca «Fendt» mode-lo «Farmer 5 S Allrad».

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establacida en 62 (sesenta y dos) C.V.

Madeid, 6 de abril de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION de la Direccion General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «P.G.S.» modelo «Roma 30.672».

Solicitada por «Tagrima, S. L.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo «Roma 30.13», cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Beletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1969,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Besclución de esta misma fecha nor la que:

Resolución de esta misma fecha por la que:

Las Sécciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «P.G.S.» modelo «Roma 30.872».

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 24 (veinticuatro) C.V.

Madrid, 6 de abril de 1972.—El Director general, por dele-gación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vege-tal, Luís Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Pos-tuero», del término municipal de Pepino, en la provincia de Toledo:

A instancia de la propietaria de la finca «El Postuero», del término municipal de Pepino (Toledo), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras; plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado la interesada su conformidad. Las obras incluídas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturatécnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agricola de la citada finca de una extensión de 512 hectáreas, de las que quedan afectadas 20 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 424.665 pesetas, de las que 339.732 pesetas seran subvencionadas y las restantes 84.932 pesetas

serán a cargo de la propietaria. Tercero —De acuerdo con la legislación vigente, este instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y man-